DECRETO No. 268 DEL 01 DE JULIO DE 2025

"POR EL CUÁL SE HACE EL NOMBRAMIENTO ORDINARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION A LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ROQUE - ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el numeral 1°-3° del Artículo 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004; Ley 1551 de 2012, articulo 29, literal d; numeral 2, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes,

Que la señora VALERIA BEDOYA GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1007242546, quien se desempeñaba como SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, nivel Directivo, Código 020, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, presento renuncia a su cargo a partir del 30 de junio de 2025, renuncia aceptada mediante decreto 267 del 27 de junio de 2025.

Que es deber del alcalde hacer nombramiento de la persona que desempeñara las funciones de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del municipio de San Roque.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nómbrese a la señora MARIA CELESTE ARBOLEDA SEPULVEDA, identificada con la cedula de ciudadanía Nº 1037669738, para desempeñar el cargo de SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS del Municipio de San Roque, nivel Directivo, Código 020, Grado 01, cargo de Libre Nombramiento y Remoción dependiente de la Alcaldía Municipal, cuyo Jefe inmediato es el Alcalde Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados para la vigencia del año 2025, en el rubro Presupuestal sueldos de personal de nómina, del presupuesto de ingresos y egresos.

Powered by CamScanner

ARTICULO TERCERO. El presente acto administrativo se le comunicará personalmente a todos los interesados, para que procedan a tomar posesión del cargo previo lleno de los requisitos legales para el cual fue nombrado.

PARAGRAFO: En los términos del Artículo 2.2.5.1.6, del Decreto 648 de 2017, se les indica que cuentan con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. Envíese copia de este decreto al Auxiliar Administrativo Alcaldía para que sean incluidos en la nómina de personal.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese en los términos del parágrafo del Artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, pero tendrá efectos fiscales a partir de la posesión de la nombrada.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Roque - Antioquia, a los 01 días del mes de julio del año 2025.

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO

Alcalde Municipal

Proyecto: Victor Escobar Chaverra, Auxiliar administrativo

Powered by CamScanner